



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA: NRO 155
24 de julio de 2026

RAZON SOCIAL :
DIRECCION :
REFERENCIA : INFORME N° 0106-2026-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/CPP/MUCB
INFORME N° 0106-2026-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/CPP/MUCB
META : 028, 033, 057, 055
RUC N° :
TELEFONO :
PEDIDO SIGA. N°: 0101, 102, 105, 112
FTE.FTO. : 1 - 00

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION	
						P.U.	TOTAL
1	021200010016	4	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL			
				DESCRIPCION DEL SERVICIO			
		2		Contratacion de servicio de impresión de afiches informativos sobre enfermedades no transmisibles. Fortalecer las acciones de promocion de la salud en cancer medinate difusion de informacion educativa.			
		2		Contratacion de servicio de impresión de afiches informativos sobre enfermedades no transmisibles. Fortalecer las acciones de promocion de la salud en TBC medinate difusion de informacion educativa.			
				A) PERFIL:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				* Carta CCI			
				B) PLAZO DE SERVICIO:			
				Plazo de ejecución del servicio será según cronograma durante el año 2026 y/o hasta agotar la totalidad de envios, después de notificado la orden de servicio.			
				C) LUGAR DE SERVICIO:			
				El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital de Espinar, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo según TDR.			
NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.							
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION							

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del Al)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logística, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.



PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con
DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC
N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo
electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:202...

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:

**TÉRMINOS DE IMPRESIONES PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVO
PROMOCIONALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL CANCER**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Denominación de la Contratación:	TÉRMINOS DE IMPRESIONES PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES DEL PROGRAMA CANCER

I. FINALIDAD PÚBLICA.	
-	Fortalecer las acciones de promoción de la salud en Cáncer mediante la difusión de información educativa a la población usuaria del Hospital de Espinar, utilizando material gráfico informativo que contribuya a sensibilizar y fomentar estilos de vida saludables.
II. BASE LEGAL	
-	LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
-	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.
-	Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Cursos de Vida para la Persona, Familia y Comunidad".
-	Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°126-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que Establece el procedimiento para el abordaje Integral e la Población Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias químicas".
-	Ley 31189 Ley para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud Afectada por la Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas
-	Decreto Supremo N° 00119-83-PCM, que Reglamenta la Ley 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud
-	Resolución N° 168-2022-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Abordaje Integral a Personas Expuestas a Arsénico, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
-	Contratar el servicio de impresión de afiches informativos sobre enfermedades no transmisibles para su distribución y colocación en las diferentes áreas del establecimiento de salud, con el fin de brindar educación sanitaria a la población y promover la prevención de enfermedades como la Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y otras relacionadas.
IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
-	TAMAÑO: 2.00 M X 1.00M
-	MATERIAL LONA

- CON SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR
- CANTIDAD 02
- IMPRESIÓN DE BANNER ROLL SCREN (IMAGEN 2)
- SE ADJUNTA EL MODELO

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Servicio contratado debe contar con los requisitos mínimos que a continuación se detalla:
- Registro Único de Contribuyente (RUC) y Comprobantes de Pago (boleta, factura)
- Contar con maquina operativa
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Suspensión de cuarta categoría (de ser el caso)
- El proveedor debe de disponer un personal operador de la maquina Impresora de afiches
- El mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina impresora correrá por cuenta del proveedor.
- El proveedor deberá de proveer los insumos para el funcionamiento de la maquina impresora
- Experiencia en Servicio de impresiones en entidades públicas y privadas.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** U.E. 408 Hospital de Espinar y comunidades priorizadas por exposición
- **PLAZO:** 10 días hábiles

VII. ENTREGABLES

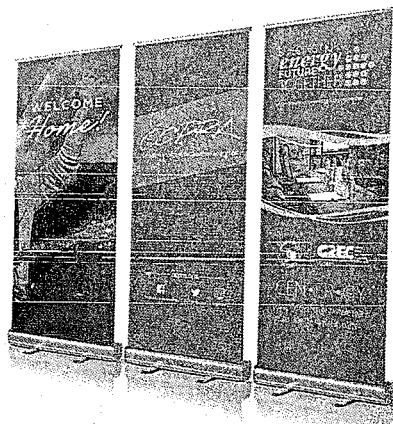
IMPRESIÓN DE BANNER ROLL SCREN (IMAGEN 2)

TAMAÑO: 2.00 M X 1.00M

MATERIAL: LONA

CANTIDAD 02 UNIDADES

ANEXO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

[Handwritten signature]

VIII. CONFORMIDAD
- El Jefe de Logística (área de adquisiciones) o quien haga sus veces dará por concluida la intervención si el servicio se ha desarrollado conforme a lo contratado y además el área usuaria realizara un informe de verificación de calidad al área de logística para conformidad del servicio prestado.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- El pago se realizara en un solo desembolso, previa entrega total y conformidad del servicio emitida por el área solicitante del Hospital de Espinar
X. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad y de sus autores , así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XIII. PENALIDADES POR MORA
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penaidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

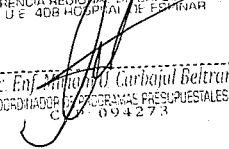
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

II. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
U.E. 408 HOSPITAL DE FEMINAR

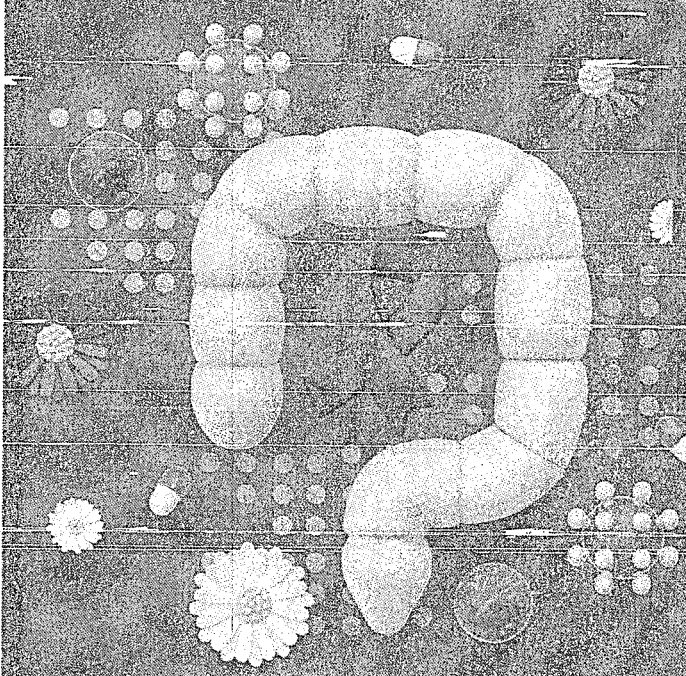

Lic. Engr. Maximiliano Carbajal Beltrán
COORDINADOR GENERAL PRESUPUESTALES
C.E. 094273

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MARZO | MES DE LA PREVENCIÓN DEL
CÁNCER DE COLON



Un **simple test**
de heces puede
evitar que llegues
a tener Cáncer
de Colon

31 de marzo | #DíaMundialDelCáncerDeColon



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 400 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Enf. Miriam J. Carballo Beltrán
COORDINADORA DE PROGRAMAS PREVENCIÓN
C.R. 094271

**TÉRMINOS DE IMPRESIONES PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVO
PROMOCIONALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL TBC**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Denominación de la Contratación:	TÉRMINOS DE IMPRESIONES PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES DEL PROGRAMA TBC

I. FINALIDAD PÚBLICA.

- Fortalecer las acciones de promoción de la salud en TBC mediante la difusión de información educativa a la población usuaria del Hospital de Espinar, utilizando material gráfico informativo que contribuya a sensibilizar y fomentar estilos de vida saludables.

II. BASE LEGAL

- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Cursos de Vida para la Persona, Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°126-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que Establece el procedimiento para el abordaje Integral e la Población Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias químicas".
- Ley 31189 Ley para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud Afectada por la Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas
- Decreto Supremo N° 00119-83-PCM, que Reglamenta la Ley 23536 de trabajo y carrera de los profesionales de la salud
- Resolución N° 168-2022-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Abordaje Integral a Personas Expuestas a Arsénico, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el servicio de impresión de afiches informativos sobre enfermedades no transmisibles para su distribución y colocación en las diferentes áreas del establecimiento de salud, con el fin de brindar educación sanitaria a la población y promover la prevención de enfermedades como la Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y otras relacionadas.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- TAMAÑO: 1.50 M X 1.00M
- MATERIAL LONA
- CON SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR

- CANTIDAD 02 - SE ADJUNTA EL MODELO
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
- Servicio contratado debe contar con los requisitos mínimos que a continuación se detalla: - Registro Único de Contribuyente (RUC) y Comprobantes de Pago (boleta, factura) - Contar con maquina operativa - Código de cuenta interbancaria (CCI) - Suspensión de cuarta categoría (de ser el caso) - El proveedor debe de disponer un personal operador de la maquina Impresora de afiches - El mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina impresora correrá por cuenta del proveedor. - El proveedor deberá de proveer los insumos para el funcionamiento de la maquina impresora - Experiencia en Servicio de impresiones en entidades públicas y privadas.
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- LUGAR: U.E. 408 Hospital de Espinar y comunidades priorizadas por exposición - PLAZO: 10 días hábiles
VII. ENTREGABLES
IMPRESIÓN DE BANNER TAMAÑO: 1.50 M X 1.00M MATERIAL: LONA CANTIDAD 02 UNIDADES ANEXO
VIII. CONFORMIDAD
- El Jefe de Logística (área de adquisiciones) o quien haga sus veces dará por concluida la intervención si el servicio se ha desarrollado conforme a lo contratado y además el área usuaria realizara un informe de verificación de calidad al área de logística para conformidad del servicio prestado.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- El pago se realizara en un solo desembolso, previa entrega total y conformidad del servicio emitida por el área solicitante del Hospital de Espinar
X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad y de sus autores, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

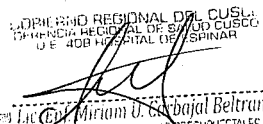
I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

II. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DE HOSPITAL DE ESPINAR

Luciano J. Chajal Beltran
COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
C.B.P. 09-1273
Firma de Área Usuaria

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

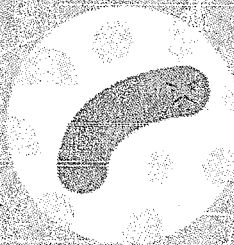
³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¿QUÉ ES LA TUBERCULOSIS?



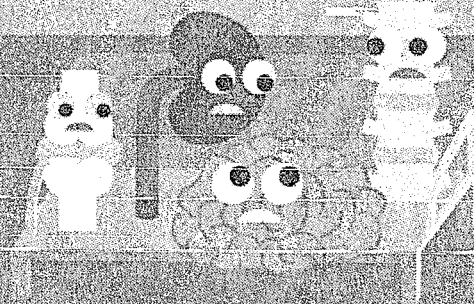
La tuberculosis (TB) es causada por una bacteria.



Se transmite a través del aire cuando una persona enferma tose, estornuda o expectora.

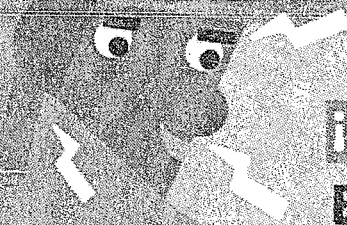
LA TUBERCULOSIS AFECTA PRINCIPALMENTE LOS PULMONES

Pero también puede afectar otras partes del cuerpo.



LOS SÍNTOMAS INCLUYEN

tos, fiebre, y pérdida de peso.



¡LA TUBERCULOSIS ES CURABLE!

Contacta a tu establecimiento de salud si:

presentas síntomas

has estado en contacto con una persona con TB



perteneces a un grupo de alto riesgo (inmunocomprometido, desnutrido, diabético, población infantil)

¡SÍ!
¡PODEMOS PONER
FIN A LA TBI

OPS



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE SALUD
C/ DE LOS HOSPITALES DE HUMANAS

Dr. Luján Beltrán
COORDINADORA DE LAS PRESUPUESTALES
C.R.P. 094273